

MEMORIAL IMPULSO PROCESAL 258-2019 DORA GRACE CARMONA

Haroldo Rivero <hrivero@agmdesarrollos.com>

Vie 29/10/2021 8:35

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Maria Theran Rodriguez <mtheran@agmdesarrollos.com>

Cartagena D. T. y C., 29 de octubre de 2021

SEÑOR:

JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENAj02cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co**RADICADO:** 13001-31-03002-2019-00258-00**DEMANDANTE:** AGM DESARROLLOS. S.A.S.**DEMANDADO:** DORA GRACE CARMONA BARROSO**MEMORIAL DE IMPULSO PARA APROBACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO, FIJACIÓN DE AVALUO Y DE FECHA Y HORA PARA REMATE**

HAROLDO JOSE RIVERO SANTOYA, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de la empresa AGM DESARROLLOS S.A.S., solicito a Usted, que en los términos del artículo 446 del C.G.P, se sirva dar traslado a la liquidación del crédito presentada el 29 de mayo de 2021, y actualizada a la fecha de hoy por valor de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$545.494.000), la cual se adjunta al presente correo.

Igualmente solicito se fije el avalúo del bien inmueble toda vez que el durante el termino de traslado no hubo oposición al mismo por parte de la demandada; y por último le requiero muy respetuosamente fijar fecha y hora para remate de bien inmueble toda vez que ya fue aportada el acta de la diligencia de secuestro, y se encuentran cumplidos todos los requerimientos establecidos en el artículo 448 del código general del proceso.

Sírvase proceder de conformidad.

Del señor Juez,

HAROLDO JOSE RIVERO SANTOYA.**C.C. No.73.198.708 de Cartagena****T.P. No. 163.516 del C. S. de la J.**—
—